



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 24 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de otra parte, el artículo 9, numeral 26 de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio Múltiple N° 20-2023-COPROSEC/ST-CAÑETE de fecha 02 de mayo de 2023, el señor Edward Gary Rojas Magallanes responsable de Secretaria Técnica COPROSEC-CAÑETE, presento la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE ASIA, CALANGO, CERRO AZUL, CHILCA, COAYLLO, IMPERIAL, LUNAHUANA, MALA, NUEVO IMPERIAL, PACARÁN, QUILMANA, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SANTA CRUZ DE FLORES, ZUÑIGA "SERENAZGO SIN FRONTERAS", con el objetivo de implementar y organizar el servicio de serenazgo sin fronteras o vigilancia interdistrital, a efectos de coordinar esfuerzos orientados a contribuir, asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, el control de comercio ambulatorio e informal y disminuir la delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del presente Convenio, normado el enfoque institucional en materia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 330-2023-GSCT-MDCA de fecha 03 de junio de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, señalo que el Convenio SERENAZGO SIN FRONTERAS es el conjunto de actividades reflejados en sus planes de operaciones y dispositivos de servicio, realizadas estratégicamente coordinadas por los gerentes de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

municipalidades suscribientes, orientadas a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel interdistrital, por lo que dicho convenio tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción multisectorial de los Gobiernos Locales, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y otros para garantizar una situación de paz social; opinando favorable para suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE ASIA, CALANGO, CERRO AZUL, CHILCA, COAYLLO, IMPERIAL, LUNAHUANA, MALA, NUEVO IMPERIAL, PACARÁN, QUILMANA, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SANTA CRUZ DE FLORES, ZUÑIGA "SERENAZGO SIN FRONTERAS"**;

Que, mediante Informe N° 253-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 14 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE ASIA, CALANGO, CERRO AZUL, CHILCA, COAYLLO, IMPERIAL, LUNAHUANA, MALA, NUEVO IMPERIAL, PACARÁN, QUILMANA, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SANTA CRUZ DE FLORES, ZUÑIGA "SERENAZGO SIN FRONTERAS"**, y autorice al Titular de nuestra Entidad la suscripción respectiva, de conformidad con los fundamentos antes expuestos;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE ASIA, CALANGO, CERRO AZUL, CHILCA, COAYLLO, IMPERIAL, LUNAHUANA, MALA, NUEVO IMPERIAL, PACARÁN, QUILMANA, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SANTA CRUZ DE FLORES, ZUÑIGA "SERENAZGO SIN FRONTERAS"**, que en anexo forma parte del presente acuerdo, autorizando al Titular de la Entidad la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Paim Garcia
JOSE LUIS PAIM GARCIA
ALCALDE